



Secretaría de
EDUCACIÓN

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Nit: 800102838 - 5



Resolución NÚMERO

197

2019

Por la cual se concede licencia por Enfermedad General a un(a) Funcionario(a)

EL(A) SECRETARIO(A) DE EDUCACION

En uso de las facultades consagradas en la Constitución Política, Ley 715 de 2001 y demás normas concordantes como reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que El(La) Nueva EPS a 06/12/2018 expidió el certificado de incapacidad No. 0004827675 a nombre de MEJIA DIAZ CATALINA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 68295212, Técnico Operativo Código 314 Grado 05 de la Planta Global de cargos, quien presta sus servicios en el(la) Secretaría de Educación - Cuota Administración.

Que los Artículos 6° y 7° de la Ley 715 de diciembre 21 de 2001, fijan las competencias de los Departamentos, Distritos y Municipios certificados, correspondiéndoles dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad.

Que los citados artículos exponen que le corresponde a los Departamentos y Municipios certificados administrar, ejerciendo las facultades señaladas en los Artículos 151 y 153 de la Ley 115 de 1994, las Instituciones Educativas, el personal docente y administrativo de los Planteles Educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley 715 de 2001.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO

Conceder licencia por Enfermedad General al(la) señor(a) MEJIA DIAZ CATALINA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 68295212, Técnico Operativo, Código 314 Grado 05 de la Planta Global de cargos administrativos, con derecho a que se le liquiden sus prestaciones económicas, al tenor de lo dispuesto en los artículos 18 y 34 de los Decretos 3135 de 1968 y 1045 de 1978, respectivamente, y al certificado No. 0004827675 respectivamente, expedido por Nueva EPS que dice:

Incapacidad por 15 días, comprendidos del 08/12/2018 al 22/12/2018.

ARTICULO SEGUNDO

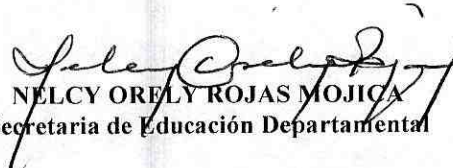
Para los fines legales y presupuestales pertinentes, envíense copias del presente acto a los grupos de presupuesto, contabilidad y tesorería de la Secretaría de Educación Departamental.

ARTICULO TERCERO

Regístrese la anterior novedad en la tarjeta de servicios y adjúntese copia en la hoja de vida del(la) funcionario(a).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, 04 FEB 2019


NELCY ORELY ROJAS MOJICA
Secretaria de Educación Departamental

Proyectó: Leonard Romero

Revisó: Marceliano Guerrero A. / Líder Jurídica



Especificaciones Técnicas Ministerio de Educación Nacional
Proceso E. Atención al Ciudadano
Proceso H. Gestión del Talento Humano
Proceso C. Gestión de la Cobertura
Proceso D. Calidad del Servicio Educativo

Gobernación de Arauca Calle 20 - Cámara 21 Esquina
Teléfono: 57 7 895 32 33
Atención: 8:00 AM - 12:00 M | 2:00 PM - 6:00 PM.
Arauca, Colombia e-Mail: educacion@arauca.gov.co